



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CERRO AZUL**

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123-2023-MDCA/ALC**

Cerro Azul, 28 de abril de 2023.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE**

#### **VISTO:**

El Informe N° 0817-2023-OGPPM-MDCA de fecha 28 de abril de 2023, y el Informe N° 11-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 28 de abril de 2023, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

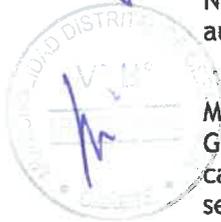
Que, el título I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo del artículo II del Título Preliminar señala: "Los Gobiernos locales gozan de autonomía y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el punto 3 del numeral 7.3 del artículo del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Titular de la Entidad determina las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégico institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI) y sujetándose a la normatividad vigente.

Que, por Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la guía para el planeamiento institucional, el mismo que fue modificado con Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD, cuyo contenido y sus modificaciones son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los 3 niveles de gobierno, y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las políticas de estado, el plan estratégico de desarrollo nacional, la visión del Perú al 2050, la política general de gobierno al 2021 y las políticas nacionales sectoriales y territoriales.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el centro Nacional de Planeamiento estratégico - CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Concejo de Ministro.

Que, el numeral 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional señala que para contar con POI Anual, la entidad con base en el POI Multianual, toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del Presupuesto total de la entidad. Asimismo, en el numeral 6.6 de la acotada Guía, se precisa que el Titular de la Entidad aprueba el POI mediante acto resolutivo y dispone su publicación en el Portal de transparencia estándar de la Entidad.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CERRO AZUL**

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) como instrumento de Gestión sirve de guía técnica y política hacia el logro de las metas institucionales y permita a la autoridad Municipal, ejercer su función directiva y ejecutiva en la toma de decisiones en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades y las leyes que de manera general rigen a los organismos del sector Público.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 042-2023-MDCA/ALC de fecha 13 de enero de 2023, se aprobó el Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025 y el Plan Operativo Institucional 2023.

Que, mediante Informe N° 0817-2023-OGPPM-MDCA de fecha 28 de abril de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicitó aprobación mediante acto resolutorio del Plan Operativo Institucional Multianual con Programación Física y Costeo (aprobado) año 2024 - 2026 de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, precisando que mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2023-MDCA/ALC se aprobó el Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025 y el Plan Operativo Institucional 2023, considerando que el Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025 debió ser aprobado el último día hábil del mes de abril del año 2022, señalando que se debe modificar el acto resolutorio respecto al plan operativo institucional multianual antes citada.

Que, según Informe N° 211-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 28 de abril de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opino que, en concordancia con el marco legal antes desglosado, es legalmente factible que el Titular de la Entidad modifique la Resolución de Alcaldía N° 042-2023-MDCA/ALC de fecha 13 de enero de 2023, en el sentido que se sustituya el Plan Operativo Institucional Multianual 2023 - 2025 por el Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026, dejando subsistente todo lo demás que contiene el acto resolutorio antes citado, acogiendo de esta manera los fundamentos expuestos por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización en el Informe N° 0817-2023-OGPPM-MDCA.

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 042-2023-MDCA/ALC de fecha 13 de enero de 2023, en el sentido que se sustituye el Plan Operativo Institucional Multianual 2023 - 2024 por el Plan Operativo Institucional Multianual 2024 - 2026, quedando subsistente el Plan Operativo Institucional 2023 y todo lo demás que contiene el acto resolutorio antes citado. Plan Operativo Institucional Multianual 2024 - 2026, que en anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul y demás unidades orgánicas de la Entidad el fiel cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que la Secretaría General notifique la presente resolución a los interesados conforme a Ley; y ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal WEB de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL  
  
JOSE LUIS PAÍN GARCÍA  
ALCALDE